

 Hospital Departamental SANRAFAEL Transfiriendo esperanza a través de la salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal S.E. Donde la vida encuentra su salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.
9. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación,

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	ACUERDO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/01/2021
			TRD: PÁGINA: 3 de 6

**ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Con Nueve centavos M/cte. (\$400.927.334.09). Más un valor como compromiso del Hospital por la suma de \$10.000.000.00 para la cofinanciación del proyecto “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL”; Por lo tanto, se define el valor total del proyecto por valor de Cuatrocientos Diez Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Con Nueve centavos M/cte. (\$410.927.334.09).

10. Que la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, establece en su “Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.
11. Que la Resolución No.1684 del 09 de septiembre del 2024, establece en su “Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social. Que después de tramitarse y cumplirse con todos los requisitos del **Artículo 4. Requisitos para el giro**. de acuerdo a según la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024; los recursos ingresaron el día 23 de julio del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-058923 de Avvillas por valores de **\$400.927.334.09**; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).

 Hospital Departamental SAN RAFAEL Transformando la atención en salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 4 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

12. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, y al evidenciar que no existe disponibilidad dentro de los rubros objeto de gasto de INVERSIÓN para cubrir dicho compromiso; pero al existir disponibilidad de recursos en otros rubros; se hace necesario efectuar un traslado interno de los mismos. Por lo que, se requiere CONTRACREDITAR de los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$10.000.000.00); valores que no se ejecutarán en la presente vigencia, que se encuentran libres de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos; Por ende se hace necesario ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE INVERSIÓN por la suma de (\$10.000.000.00), traslado amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.007-2025, expedida el 04 de agosto del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal y que permitirá cumplir con el compromiso relacionadas con la cofinanciación del proyecto “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL”.
13. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Nueve Centavos M/cte. (\$400.927.334.09).**; como se detalla a continuación:

 Hospital Departamental SANRAFAEL Secretaría de Salud - Valle del Cauca	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO		TRD:
			PÁGINA: 5 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			400.927.334.09
11	Ingresos Corrientes			400.927.334.09
1102	Ingresos no tributarios			400.927.334.09
110206	Transferencias corrientes			400.927.334.09
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			400.927.334.09
11020600606	Otras unidades de gobierno			400.927.334.09
1102060060601	Otras unidades Vigencia Actual	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	400.927.334.09
TOTAL				400.927.334.09

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Nueve Centavos M/cte. (\$400.927.334.09).**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Crédito Vigencia 2025
2		Gastos			400.927.334.09	400.927.334.09
23		Inversión			400.927.334.09	400.927.334.09
232		Adquisición de bienes y servicios			400.927.334.09	400.927.334.09
2320101		Activos fijos			400.927.334.09	400.927.334.09
2320101003		Maquinaria y equipo			400.927.334.09	400.927.334.09
232010100307		Equipo de transporte			400.927.334.09	400.927.334.09
23201010030701	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	400.927.334.09	400.927.334.09
TOTAL					400.927.334.09	400.927.334.09

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Diez Millones de Pesos M/cte. (\$10.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracrédito Vigencia 2025
2	Gastos			10.000.000.00	10.000.000.00
21	Funcionamiento			10.000.000.00	10.000.000.00
212	Adquisición de bienes y servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			10.000.000.00	10.000.000.00
2120202	Adquisición de servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
2120202007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			10.000.000.00	10.000.000.00
2120202007703	SEGUROS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000.00	10.000.000.00
TOTAL				10.000.000.00	10.000.000.00

 Hospital Departamental SAN RAFAEL Transformando la atención y mejorando la salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD:
		PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

ARTICULO CUARTO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Diez Millones de Pesos M/cte. (\$10.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracrédito Vigencia 2025
2	Gastos			10.000.000.00	10.000.000.00
23	Inversión			10.000.000.00	10.000.000.00
232	Adquisición de bienes y servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
2320101	Activos fijos			10.000.000.00	10.000.000.00
2320101003	Maquinaria y equipo			10.000.000.00	10.000.000.00
232010100307	Equipo de transporte			10.000.000.00	10.000.000.00
23201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000.00	10.000.000.00
TOTAL				10.000.000.00	10.000.000.00

ARTICULO QUINTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca, anexando copia del concepto técnico de Planeación Departamental por concepto de recursos de Inversión.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: